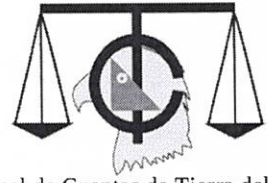




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA,

09 FEB 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra T.C.P.-D.A. N° 23/2017, caratulado "S/PAGO INTERESES POR MORA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante mediante Nota Interna N° 241/2017 Letra: TCP-DA, obrante a f.1, la Subdirectora de Administración, C.P. Daniela FUS, informa al Presidente C.P.N. Julio DEL VAL, que se ha detectado un error en los pagos correspondientes al mes de Diciembre en concepto de aportes y contribuciones a la OSPTF Y CPSPTF, cuyos vencimientos operaron el día 20/01/2017 y que en consecuencia se llevaron a cabo las gestiones pertinentes para su correspondiente regularización.

Que de fs. 2 a 13, obran un detalle de los pagos realizados fuera de término y las boletas de depósito correspondientes.

Que según la Nota N° 35/17 Letra: Dirección Registro de Acreencias, agregada a fs. 15, se determina una deuda total en concepto de intereses por mora e intereses capitalizados al 09/02/2017 de \$ 4.887,28 (cuatro mil ochocientos ochenta y siete pesos con veintiocho centavos).

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores N° 27 obrante a fs. 17.

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15º inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de \$ 4.887,28 (cuatro mil ochocientos ochenta y siete pesos con veintiocho centavos), en concepto de cancelación de deuda de este Tribunal de Cuentas, a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (CPSPTF). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de la suma de \$ 4.887,28 (cuatro mil ochocientos ochenta y siete pesos con veintiocho centavos), a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (CPSPTF), delegando en la Dirección de Administración la emisión de las órdenes de pago correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la erogación al Inciso 1.1.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º - Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 050 /2017

TCP
Confecclona CG
Controla DF
Corrigio MJ

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia